



Gobernación de Arauca
Secretaría de Infraestructura Física



RESOLUCION N° 3557 DE 2019

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA N° 2112 EMITIDA POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA –CORPORINOQUIA POR SERVICIOS DE EVALUACION E INICIO DEL TRAMITE Y LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE EVALUACION DE PERMISO AMBIENTAL SOLICITADO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI, se encuentra registrado y actualizado el siguiente proyecto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA CABUYARE, LOS CABALLOS Y ARRECIFES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, como consta en el oficio No. **GA-SPD-BP-242** de fecha 15 de Julio de 2019.
2. Que de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere permiso de Concesión de Aguas Superficiales por parte de Corporinoquia, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
3. Que Corporinoquia atendiendo la solicitud elevada por el Departamento de Arauca, expidió factura **N° 2112** de fecha 31 de Octubre de 2019, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS M/L (\$3, 906,400.00)**; allegada a esta entidad mediante oficio N° 700.11.19-1936 del 28 de Octubre de 2019, con radicado interno N° 2019010014882-1 del 29 de Octubre del 2019. Mediante el cual dispuso según lo ordenado por la resolución N° 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016 el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 35 Ext 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archiviogeneral@arauca.gov.co



Gobernación de Arauca
Secretaría de Infraestructura Física
3557



evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental. Realizo la respectiva liquidación al factor administrativo el cual fue liquidado en un 25%, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución N° 2613 del 29 de diciembre de 2010.

4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2019 – 03100, para cancelar el valor solicitado mediante la factura emitida por Corporinoquia.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a Corporinoquia identificado con nit:832000283-6 la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS M/L (\$3, 906,400.00)**; conforme a la obligación contenida en la factura N° **2112** de fecha 31 de Octubre de 2019, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo, como anexo el oficio N° 700.11.19-1936 del 28 de Octubre de 2019, en el cual resuelve solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA CABUYARE, LOS CABALLOS Y ARRECIFES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro Unidad 08; Dimensión 02; Eje estratégico 03; Programa 12, Subprograma 30; Proyecto 4208; fuente de financiación 036, disponibilidad No. 2019-03100 del 06 de Agosto del 2019.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este Acto Administrativo, en la Cuenta Corriente N° 08603000249-6 en el Banco Agrario de Colombia, código de convenio 11027 Evaluación Visita a favor de Corporinoquia.

[Handwritten signature]

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 35 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archiviogeneral@arauca.gov.co

[Handwritten signature]



Gobernación de Arauca
Secretaría de Infraestructura Física



3557

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

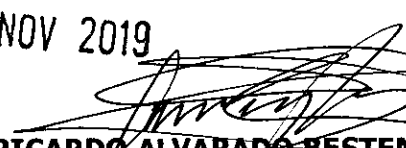
ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

06 NOV 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca


Aprobó: Gloria Yessenia Barrientos Urrego
Secretaria de Infraestructura Física Departamental


Revisó: Dary José Navas
Apoyo jurídico S.I.F.D.

Revisó: Agnia Andreina Méndez Morales
Ing. Ambiental de la S.I.F.D.


Elaboró: Milce Torres
Apoyo Técnico S.I.F.D.

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 35 Ext. 140
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archiviogeneral@arauca.gov.co